



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA PABLO JOSÉ PEDROZO MARTÍNEZ Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS, SENTENCIA DE I INSTANCIA DE 31 DE ENERO DE 2023 (Numeral 20, folio 6)	\$1.160.000
AGENCIAS EN DERECHO II INSTANCIA, FALLO DE 13 DE MARZO DE 2023 (Numeral 26 Anexos, Interno 03, folios 23 y 24)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.320.000

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$2.320.000)

Barrancabermeja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 045 de fecha 17 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f698b13d48ddb245584b9bcac566bb038130586122db50cbf46159d637fee47**

Documento generado en 16/05/2023 04:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>